



San Isidro, 07 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.° 5051-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de setiembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral, el Informe n.° 3857-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG de fecha 30 de octubre de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y el Informe n.° 3499-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 7 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1912-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 29 de agosto de 2024, se declara la nulidad de oficio de las bases administrativas de la Licitación Pública n.° 5-2023-MIDIS/PNCM "Adquisición de útiles para el servicio de acompañamiento de familias del Programa Nacional Cuna Más", por causal de prescindencia de las normas esenciales del procedimiento, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de elaboración de bases;

Que, mediante el Memorando n.° 3383-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 4 de setiembre de 2024, sustentado en el Informe n.° 2646-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, la Unidad de Administración comunica a la Unidad Técnica de Atención Integral la declaración de nulidad y solicita pronunciarse respecto a la persistencia de la necesidad del requerimiento;

Que, mediante el Memorando n.° 5051-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de setiembre de 2024, sustentado en los Informes n.° 1558-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER y n.° 311-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-ART, la Unidad Técnica de Atención Integral manifiesta que no persiste la necesidad de continuar con la Licitación Pública n.° 4-2023-MIDIS/PNCM "Adquisición de útiles para el servicio de acompañamiento de familias del Programa Nacional Cuna Más", señalando, entre otros, lo siguiente:

- i. Con Memorando n.° 1623-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de abril de 2023, se remitió el requerimiento para la adquisición de útiles para el Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF), los mismos que consisten en: *pinceles largos de mango de plástico, pote grande de plastilina de color rojo, pote grande de plastilina de color amarillo, pote grande de plastilina de color azul y papel kraft.*
- ii. Con fecha 27 de junio de 2023 se publica la convocatoria de la Licitación Pública n.° 4-2023-MIDIS/PNCM "Adquisición de útiles para el servicio de acompañamiento de familias del Programa Nacional Cuna Más", que contine 5 ítems:

ITEM N°	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	PINCELES LARGOS DE MANGO DE PLÁSTICO	UNIDAD	93,672
2	POTE GRANDE DE PLASTILINA DE COLOR ROJO	UNIDAD	11,709
3	POTE GRANDE DE PLASTILINA DE COLOR AMARILLO	UNIDAD	11,709
4	POTE GRANDE DE PLASTILINA DE COLOR AZUL	UNIDAD	11,709
5	PAPEL KRAFT	RESMA DE 500	1,181

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **TE1BSBB**



- iii. La pérdida de la buena pro de los postores que ocuparon el primer y segundo orden de prelación de la Licitación Pública n.º 4-2023-MIDIS/PNCM ocasionó que no se entreguen los bienes a los usuarios finales durante el 2023, por lo cual se consideró viable reprogramar la entrega para el año 2024; sin embargo, la subsiguiente declaratoria de nulidad del procedimiento durante el presente año ha generado que, de continuar el trámite de la Licitación Pública n.º 4-2023-MIDIS/PNCM, los bienes serán entregados en el 2025, ocasionando que nuevamente se incumpla con el cronograma de dotación de bienes.
- iv. Se verifica que en el tiempo transcurrido no se han adquirido los bienes y que a la fecha no se han obtenido los resultados favorables, por lo que ya no persiste la necesidad de continuar con la Licitación Pública n.º 5-2023-MIDIS/PNCM.

Que, mediante el Informe n.º 3857-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG de fecha 30 de octubre de 2024, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales manifiesta, entre otros, lo siguiente:

- i. Con fecha 27 de junio de 2023 se publica la convocatoria de la Licitación Pública n.º 4-2023-MIDIS/PNCM “Adquisición de útiles para el servicio de acompañamiento de familias del Programa Nacional Cuna Más”.
- ii. Con fecha 29 de agosto de 2023 se otorga la buena pro al postor MAQUIMPORT Y TECNOLOGIA S.A.C.
- iii. Mediante la Carta n.º 822-2023-MIDIS/PNCM-UA de fecha 4 de octubre de 2023 se comunica al postor MAQUIMPORT Y TECNOLOGIA S.A.C. la pérdida de la buena pro, por no presentar todos los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- iv. Con fecha 20 de octubre de 2023 se otorga la buena pro al postor ONNEA SERVICE E.I.R.L.
- v. Mediante la Carta n.º 875-2023-MIDIS/PNCM-UA de fecha 7 de noviembre de 2023 se comunica al postor ONNEA SERVICE E.I.R.L. la pérdida de la buena pro, por no presentar todos los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- vi. El 24 de julio de 2024, mediante Informe n.º 1876-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicitó a la Unidad de Administración la reconfiguración del Comité de la Licitación Pública n.º 4-2023-MIDIS/PNCM.
- vii. Con el Formato n.º 4: Designación del comité de selección del 24 de julio de 2024 se designa nuevos miembros que conforman el Comité de selección a cargo de la conducción de la Licitación Pública n.º 4-2023-MIDIS/PNCM.
- viii. Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1912-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 29 de agosto de 2024, se declara la nulidad de oficio de las bases administrativas de la Licitación Pública n.º 4-2023-MIDIS/PNCM “Adquisición de útiles para el servicio de acompañamiento de familias del Programa Nacional Cuna Más”, por causal de prescindencia de las normas esenciales del procedimiento, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de elaboración de bases



- ix. Mediante el Memorando n.º 5051-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de setiembre de 2024, sustentado en los Informes n.º 1558-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER y n.º 311-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-ART, la Unidad Técnica de Atención Integral manifiesta que ya no existe la necesidad de continuar con la Licitación Pública n.º 4-2023-MIDIS/PNCM “Adquisición de útiles para el servicio de acompañamiento de familias del Programa Nacional Cuna Más”, emitiendo el debido sustento.
- x. Por lo tanto, se verifica el cumplimiento del requisito de motivación de la casual de desaparición de la necesidad de contratar, por lo cual, corresponde declarar la cancelación del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 4-2023-MIDIS/PNCM en el marco del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 67 de su Reglamento.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 82-2019-EF (TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), establece que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, dispone que, cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Seace la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto;

Que, el numeral 67.2 del precitado artículo establece que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante Informe n.º 3499-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 7 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta jurídicamente viable declarar la cancelación de la Licitación Pública n.º 4-2023-MIDIS/PNCM “Adquisición de útiles para el servicio de acompañamiento de familias del Programa Nacional Cuna Más”;

Que, según el literal i) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva delegó en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección para contratación de bienes y servicios y/u obras, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 67 de su Reglamento, por lo que corresponde a la Ejecutiva de Administración aprobar la cancelación de la Licitación Pública n.º 4-2023-MIDIS/PNCM “Adquisición de útiles para el servicio de acompañamiento de familias del Programa Nacional Cuna Más”;



Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 82-2019-EF; Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y, la Resolución Ministerial n.º 105-2021-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la cancelación de la Licitación Pública n.º 4-2023-MIDIS/PNCM “Adquisición de útiles para el servicio de acompañamiento de familias del Programa Nacional Cuna Más”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Seace.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**